✠

Veinte maravedis.

CAROLUS IV D. G. HISPANIAR. REX

SELLO QUARTO, VEYNTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y QUATRO.

En mil setecientos noventa [illegible] y quatro setiembre

Consejo Justicia y Regimiento desta villa a saber los s[eño]res

d[o]n Juan Carrevilla de Cuerto Alc[ald]e ord[inari]o por ocupacion del

s[eño]r L[icencia]do d[o]n Fran[cis]co maria Valero y Cardenas Abogado de los

R[eale]s Consejos Gover[nad]or y Capitan de Guerra de la misma por

su Mag[esta]d, d[o]n Antonio Josef Carreño, d[o]n Alejandro de Campo Re-

dondo, d[o]n Alonso Muñoz de Aledo y Melgarejo, d[o]n Manuel Portillo y

Texedor Regidores, y d[o]n Juan Josef Perez Diputado del

Comun y precedida Citacion antediem por medio de papeleta

con que se han de tratar y acordar asuntos que ad[minist]racion se produce a tom-

ar lo siguiente ————————————

Por mi el Escr[ibano] se hicieron presentes en este Ayuntam[ien]to

Padrones — los Padrones de las Contribuciones de Alcabala, Millones y demas

bienes reales y Sal pertenecientes al corriente año con

la aprobacion del s[eño]r Intendente de Provincia y Circuns-

tancias que precedieron a ella y enterada la Villa acordo

responder lo siguiente ————————

Por los s[eño]res d[o]n Antonio Josef Carreño d[o]n Alejandro Cam-

po Redondo y d[o]n Manuel Portillo y Texedor se dijo: que

atendiendo y es sabido que en atencion a lo que insta la

recaudacion de los ramos de Alcabala y Millones por los apre-

mios en que se halla la Corona que se hallan vencidos el primero

tercio y faltan dos dias con el presente para concluirse el

Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz